

LAS CONDES, 30 MAYO 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 4426 de fecha 11.12.2014, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2015; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; memo N°423 de fecha 19 de Mayo de 2015 del Depto. de mantenimiento y Serv. Generales; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°41 de fecha 14 de mayo de 2015 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario; Decreto N° 695 de fecha 27 de Enero de 2015.

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **JUNIO DE 2015**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERV.GEN.		
BETANCUR SOTO ELISEO AURELIO	40	90
CASTELLI ASTUDILLO CRISTIAN LEONARDO	40	90
CHACON ARAYA ESTEBAN DANILO	40	70
CONTRERAS CARTES DAVID FRANCISCO	40	90
FICA GONZALEZ ERICK FIORENTINO	40	90
FUENTES MOLINA JUAN LUIS	40	90
GOMEZ CASTRO MARCELO EDUARDO	40	80
GONZALEZ SANCHEZ MANUEL	40	90
HERNANDEZ SALGADO RAMON ENRIQUE	40	90
ORTUZAR ARNES JOSE LUIS	40	90
SEPULVEDA ACUÑA JULIO ANTONIO	40	90
TREJO ALVAREZ CARLOS A.	40	90
VALENZUELA GUTIERREZ JORGE ENRIQUE	40	90
VARGAS OSSANDON JULIO HERNAN	40	80

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**FDO.: JUAN IGNACIO JARAMILLO M.
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes